



Número de Oficio:	UT-093-2024
-------------------	--------------------

**USUARIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT).
P R E S E N T E**

Por este conducto, en apego al artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se da respuesta a su solicitud de acceso a la información con número de folio 060114524000026, presentada por medio de la PNT, en la que señala lo siguiente:

NO ME MANDARON LAS FOTOS DE LAS CANCHAS SOLICITADAS ----- ACLARACION YO NO HAGO MENCION DE NADA (DE LA INFORMACION SOLCITADA) REPLICO LO QUE EL MUNICIPIO MANDO (ATRAVES DE DOCUMENTOS LEGALES) Y LA INFORMACION LA MANDO ATRAVES DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA--EL PROBLEMA LO TIENEN EL MUNICIPIO--PORQUE HASTA AHORITA ESAS CANCHAS LAS UTILIZA EL MUNICIPIO EN SU BENEFICIO (CON LUCRO O SIN LUCRO) EN TERRENOS PROPIOS O NO --Y SE HABLA (UNA VEZ MAS) PERO NO HAY EVIDENCIA (FOTOS DE LAS CANCHAS SOLICITADAS) ---POR LO TANTO SOLICITO LAS FOTOS ---INFORMACION PUBLICA ----- LA RESPUESTA NO APLICA --RAZONES--EL 27 DE OCTUBRE DEL 2021---CON N° DE OFICIO F.D. 06/2021---CON N° DE PETICION UT-349-2021 SIGNADO POR LE LESEC--CESAR CARRASCO VEGA --JEFE DE FOMENTO DEPORTIVO ME REPORTO ATRAVES DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA --3 CANCHAS --DE ESAS CANCHAS SOLICITO LA RESPUESTA----- DE NUEVO SOLICITO LA INFORMACION DE LAS CANCHAS DEL MUNICIPIO CONSTRUIDAS POR ADMINISTRACIONES ANTERIORES---NO SE ME MANDO LAS DOCUMENTALES FOTOGRAFICAS NI LOS PLANOS (NO ME MOTIVASTE NI FUNDAMENTASTE LA RESPUESTA) NO ME DISTE EVIDENCIA DE LO QUE ESTAS DICHIENDO (CONTESTADO) LAS FOTOS SI LAS PUEDEN SACAR ATRAVES DE UN TELEFONO (SIC) DE IGUAL MANERA NO SE MNIFESTO LOS ENTES OBLIGADOS (OBRAS R DESARROLLO URBANO) atentamente direccion de obras-y/o DESARROLLO URBANO a quien corresponda solicito la siguiente informacion publica de las canchas de futbol rapido (no particulares) de la alcaldia toda vez que son para uso al publico en general y sobre todo son de utilidad publica y fueron de construidas con recursos publicos U OTRO 1.-requiero los planos de las canchas. (PLANOS DE CADA CANCHA CON MEDIDAS NO AEREAS) 2.-y direccion de cada una. 3.-y toda la informacion relacionada con el tema. (DOCUMENTAL FOTOGRAFICO DE CADA CANCHA NO AEREA A NIVEL DE PISO PORFA) QUE SE VEA LA ESTRUCTURA

Por lo anterior se anexa oficio D.D. 044/2024 de la Dirección de Deportes signado por el L.E.F. Héctor Alberto Mier Galicia en los que se da contestación a cada uno de los puntos solicitados.

Se hace de su conocimiento que los documentos que se anexan, contienen la información requerida de acuerdo a los formatos establecidos por la Unidad Administrativa en mención, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, que a la letra dice:

“La información se entregará en el estado en que se encuentre ante los sujetos obligados. La obligación de proporcionarla no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante”.

Sin más por el momento, me despido de usted aprovechando la ocasión para enviar un cordial saludo, esperando que la información enviada le sea de utilidad.

ATENTAMENTE.

VILLA DE ÁLVAREZ, COL. 14 DE MARZO DE 2024

H. AYUNTAMIENTO LIBRE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LIC. ALAN ISAÍAS MONTELÓN AGUILERA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo



Número de Oficio:	D.D.044/2024
-------------------	--------------

LIC. ALAN ISAIÁS MONTELÓN AGUILERA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

Por este conducto, me permito dar respuesta a su oficio número **UT-083/2024**, para dar cumplimiento a lo señalado en el **artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima**, por lo que se da respuesta a la solicitud de acceso a la información (SAI) con número de **folio 060114524000026**, dando contestación al solicitante con los siguientes puntos:

Primero: En cuanto a la redacción del solicitante a la letra dice: **"NO ME MANDARON LAS FOTOS DE LAS CANCHAS SOLICITADAS"**, se reitera que este Sujeto Obligado no cuenta con fotografías, además, se pide que se informa al solicitante que de acuerdo al **artículo 10, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima**, establece que:

"La información se entregará en el estado en que se encuentre ante los sujetos obligados. La obligación de proporcionarla no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante".

Asimismo, el **criterio 03/17 del INAI** señala que

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información". Lo anterior con base en el **artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. Además, al no contar con canchas de fut bol rápido, este Sujeto Obligado no cuenta con planos o cualquier otro tipo de información pública.

Segundo: El solicitante afirma que: **"LA RESPUESTA NO APLICA --RAZONES--EL 27 DE OCTUBRE DEL 2021---CON N° DE OFICIO F.D. 06/2021---CON N° DE PETICION UT-349-2021 SIGNADO POR LE LESEC--CESAR CARRASCO VEGA --JEFE DE FOMENTO DEPORTIVO ME REPORTO ATRAVES DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA --3 CANCHAS --DE ESAS CANCHAS SOLICITO LA RESPUESTA"**.

Por lo anterior, se hace de su conocimiento nuevamente, que con respecto a la respuesta que hace mención sobre el oficio del día 27 de Octubre de 2021, se ha señalado en diversas ocasiones que hubo una imprecisión en la contestación emitida, misma que se ha hecho de su conocimiento de que este Sujeto Obligado no cuenta con las canchas en mención.

Tercero: En la SAI con número de **folio 060114523000007**, se hizo de su conocimiento de la imprecisión de la respuesta otorgada con fecha de 27 de Octubre de 2021 con el **oficio UT-044/2023**, incluso se señaló los usos de suelo, propietario y el destino de los espacios en los que por error se informó que había tres "supuestas canchas", por lo que se **realizó una búsqueda exhaustiva** en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, encontrando e informando con el **oficio DRMyCp 007/2023** lo siguiente:



Cuarto: En el caso del siguiente párrafo de su solicitud de acceso a la información

Ubicación:	Uso de Suelo:	Destinado a:	Propietario:
Calle Angelina Gutiérrez Zamora y Martín Gudiño Toscano esquina con Jade de la Colonia Tabachines.	Equipamiento Institucional (No se contempla Equipamiento Institucional las Canchas de Futbol Rápido.	Espacios verdes y abiertos destinados a jardín.	H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.
Calle Bahía de Santiago y Bahía de Manzanillo esquina con Copalli de la Colonia Almendros.	Equipamiento Institucional (No se contempla Equipamiento Institucional las Canchas de Futbol Rápido.	Canchas de usos multiples y cancha de Futbol.	Gobierno del Estado.
Calle Flor de Primavera y Flor Rosa Morada esquina con Flor de Naranja de la Colonia Arboledas del Carmen.	Equipamiento Institucional (No se contempla Equipamiento Institucional las Canchas de Futbol Rápido.	Centro de Rehabilitación y Canchas de Futbol.	Particular en proceso de escrituración.

donde requiere lo siguiente:

“DE NUEVO SOLICITO LA INFORMACION DE LAS CANCHAS DEL MUNICIPIO CONSTRUIDAS POR ADMINISTRACIONES ANTERIORES ---NO SE ME MANDO LAS DOCUMENTALES FOTOGRAFICAS NI LOS PLANOS (NO ME MOTIVASTE NI FUNDAMENTASTE LA RESPUESTA) NO ME DISTE EVIDENCIA DE LO QUE ESTAS DICIENDO (CONTESTADO) LAS FOTOS SI LAS PUEDEN SACAR ATRAVES DE UN TELEFONO (SIC) DE IGUAL MANERA NO SE MNIFESTO LOS ENTES OBLIGADOS (OBRAS R DESARROLLO URBANO) atentamente direccion de obras-y/o DESARROLLO URBANO a quien corresponda solicito la siguiente informacion publica de las canchas de futbol rapido (no particulares) de la alcaldía toda vez que son para uso al publico en general y sobre todo son de utilidad publica y fueron construidas con recursos publicos U OTRO

- 1.-requiero los planos de las canchas. (PLANOS DE CADA CANCHA CON MEDIDAS NO AEREAS)*
- 2.-y direccion de cada una.*
- 3.-y toda la informacion relacionada con el tema. (DOCUMENTAL FOTOGRAFICO DE CADA CANCHA NO AEREA A NIVEL DE PISO PORFA) QUE SE VEA LA ESTRUCTURA”.*

Se informa al solicitante que de acuerdo al **artículo 10, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima**, señala que:

“La información se entregará en el estado en que se encuentre ante los sujetos obligados. La obligación de proporcionarla no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante”.

Asimismo, se le reitera nuevamente que este Sujeto Obligado no cuenta con fotografías, además el **criterio 03/17 del INAI** señala que

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información”. Lo anterior con base en el **artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. Además, al no contar con canchas de futbol rápido, este Sujeto Obligado no cuenta con planos o cualquier otro tipo de información pública.



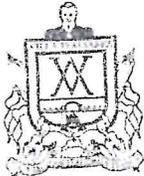
Quinto: Se hace mención que en las solicitudes de acceso a la información realizadas por el solicitante a este Sujeto Obligado, han sido reiterativas y se han informado puntualmente que no se cuenta con Canchas de Fut Bol Rápido, especificando que la respuesta otorgada con el oficio de fecha 27 de Octubre de 2021 al que usted alude, fue imprecisa, situación que se ha hecho de su conocimiento en las SAI realizadas por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia con los números de folio: 060114524000012, 060114522000089, 060114523000138, 060114521000021, 060114522000162, 060114523000139, 060114523000007, 060114523000008, 060114522000029, 060114522000154 y 060114522000153.

Sin más por el momento, me despido de usted aprovechando la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
VILLA DE ÁLVAREZ, COL. 13 DE MARZO DE 2024.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
DIRECCIÓN DE
FOMENTO DEPORTIVO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA


L.E.F. HÉCTOR ALBERTO MIER GALICIA.
DIRECTOR DE DEPORTES.

Recibí MCAC
11:33 A.M.
14/03/2024